

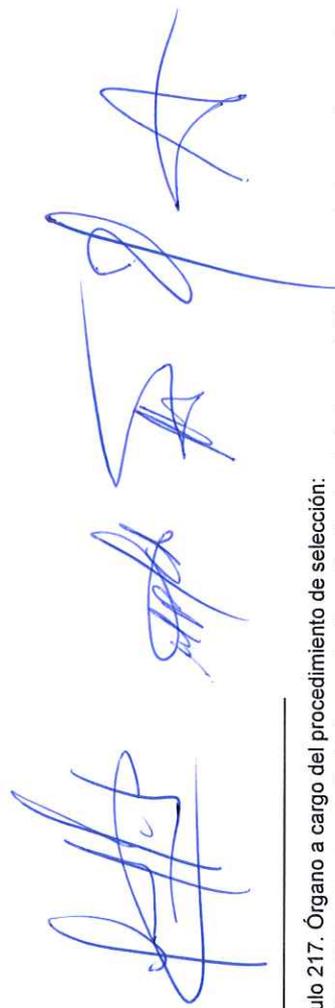
**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE BUENA PRO**

**LP N° 003-2024-EMAPE-CS
(CONCURSO OFERTA)**

En la ciudad de Lima; a los (25) días del mes de junio del año 2024, en los ambientes de las instalaciones de las Oficinas de Logística de la Empresa municipal de Apoyo a proyectos Estratégicos. – EMAPE; se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN N° 034-2024-EMAPE/CS**¹, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección; con la finalidad de dar inicio a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 003-2024-EMAPE/CS**, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la **(CONCURSO OFERTA) LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASO DESNIVEL LAS AMERICAS Y MEJORAMIENTO DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**” – CUI N° 2588941.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección revisó las ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE, con la finalidad de determinar si cumplen con la totalidad de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas para la admisión de las ofertas presentadas, verificándose lo siguiente:



1. Artículo 217. Órgano a cargo del procedimiento de selección:
217.1. Para convocar un procedimiento para la ejecución de obra bajo las modalidades reguladas en el presente capítulo, la Entidad designa un comité de selección conformado por cinco (5) miembros, según las siguientes condiciones:
Un (1) miembro del órgano encargado de las contrataciones
Un (1) miembro del área usuaria o la que haga sus veces
Tres (3) expertos independientes con conocimiento especializado en la elaboración de expedientes técnicos de la especialidad de la obra a contratar. Previo sustento, que conste en el expediente de contratación, los expertos designados pueden ser servidores de la Entidad.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO Nº 01

LICITACION PUBLICA Nº 003-2024-EMAPE/CS-1

CONCURSO OFERTA

LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASO DESNIVEL LAS AMERICAS Y MEJORAMIENTO DE LA AV. DE LAS AMERICAS DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI Nº 2588941

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROVEEDOR	ANEXO 01 Declaración Jurada de datos del Postor	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatarario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del D.N.I.	Anexo Nº 2 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Anexo Nº 3 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico y Ejecución de Obra contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Anexo Nº 4 Declaración jurada del Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra (415 días calendario)	Anexo Nº 5 a.4) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo Nº 6 La oferta económica expresada en SOLES (El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada)	RESULTADO
CONSORCIO: 1 SACEEM S.A. SUCRUSAL DEL PERU PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, luego de la verificación de todos los documentos solicitados para la presentación de documentación obligatoria, se desarrolló la etapa de Admisión de las Ofertas presentadas, es por ello que como acto seguido se procedió con la evaluación de las ofertas determinándose mediante ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS lo siguiente:

EMAPE S.A.		LIMA		ANEXO N° 02				
LICITACION PUBLICA N° 003-2024-EMAPE/CS-1								
CONCURSO OFERTA								
LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASO DESNIVEL LAS AMERICAS Y MEJORAMIENTO DE LA AV. DE LAS AMERICAS DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2688941								
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS								
N°	POSTOR	Oferta Economica (Oi)	Precio de la Oferta mas Baja		Puntaje maximo del precio (PMP) puntaje	Elaboracion y Presentacion Propuesta del Diseño	PUNTAJE TOTAL	
1	CONSORCIO: SACEEM S.A. SUCRUSAL DEL PERU PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	S/41,678,322.61	PI = Om x PMP Oi	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta mas baja PMP = Puntaje maximo del precio	S/41,678,322.61	80.00	20.00	100.00

En aplicación del Artículo 68. Rechazo de ofertas que dice:

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

El comité de selección solicitó mediante Oficio N° 002-2024-CS-LP-003-2024-EMAPE, la reducción de la oferta del postor CONSORCIO: SACEEM S.A. SUCRUSAL DEL PERU PEDELTA COLOMBIA S.A.S., otorgándole un plazo de un (01) día hábil.

Asimismo, mediante carta s/n de fecha 20.06.2024, el postor antes mencionado remite la reducción de la oferta mencionando el importe de S/ 41,678,322.61. siendo admitida su oferta.

SUBSANACION DE OFERTAS:

El comité de selección, luego de la verificación de los documentos presentados por el consorcio **SACEEM – PEDELTA**, para la experiencia del postor en la especialidad, determina la omisión de unos de los documentos presentados por el consorcio en mención.

Al respecto; el artículo 60 del RLCE el cual establece que "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**" **(Sombreado y subrayado es agregado)**²

² Cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado se encuentra conformada por la Ley, el Reglamento y las Disposiciones Reglamentarias emitidas por el OSCE

Asimismo; el literal h) del numeral 60.2 del mencionado dispositivo legal establece que;
"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
(...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública."



Como se aprecia del citado párrafo, la normativa de contrataciones del Estado permite subsanar la omisión de cierta información contenida en formatos y declaraciones juradas, siempre que la misma no se verifique en aquellos referidos al plazo parcial o total ofertado ni al precio u oferta económica. En esa medida, se advierte que dicha normativa no establece un criterio adicional que discrimine el tipo de formato o de declaración jurada, a efectos de que la omisión aludida pueda ser o no materia de subsanación.



Es por ello, que en concordancia OPINIÓN N° 114-2023/DTN, el comité de selección solicito la subsanación del documento, **a fin de considerar admitida su oferta**, según lo señalado en párrafos precedentes, mediante OFICIO N° 001- 2024-EMAPE/ LP-003-2024-EMAPE/CS, otorgándole un plazo de hasta el jueves 20 de junio de 2024.



Finalmente, el postor CONSORCIO: SACEEM S.A. SUCRUSAL DEL PERU - PEDELTA COLOMBIA S.A.S., remite la subsanacion del documento que sustenta la acreditacion para la experiencia del postor en la especialidad, mediante carta s/n de fecha 19.06.2024, la cual se adjunta a continuacion

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "100º Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, luego de la verificación de todos los documentos solicitados para la presentación de documentación obligatoria, se desarrolló la etapa de Evaluación de las Ofertas presentadas que fueron admitidas, es por ello que como acto seguido según lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, con la finalidad de determinar si los postores cumplen con los requisitos de calificación según lo requerido en las bases integradas, se determinó la calificación de los postores según ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS el siguiente detalle:



ANEXO N° 03

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-EMAPE/CS-1

CONCURSO OFERTA
LA CONTRATACION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASO DESNIVEL LAS AMERICAS Y MEJORAMIENTO DE LA AV. DE LAS AMERICAS DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2585741

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

PROVEEDOR	RESULTADO	CALIFICADO
<p>CONSORCIO: SACEEM S.A. SUCRUSAL DEL PERU PEDELTA COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>ANEXO N° 10 REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O ITEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras viales y/o pavimentos y/o puentes y/o viaductos y/o pasos a desnivel</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de liquidación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite.</p> <p>REQUISITOS PARA LA EJECUCION DE OBRA El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran como obras similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o arroyos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o puentes y/o veredas y/o vías interinas y/o tronales y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes</p>	<p>CUMPLE*</p>

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Conforme a la normativa de Contrataciones, según lo dispuesto en el apartado 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica:

"Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.."

Por lo tanto, se otorga la Buena Pro del presente procedimiento de acuerdo al siguiente detalle: POSTOR ADJUDICADO:	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES
CONSORCIO: SACEEM S.A. SUCRUSAL DEL PERU PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	S/ 41,678,322.61

Acto seguido, se acordó registrar y publicar en el SEACE el otorgamiento de la Buena Pro del presente procedimiento de selección.

Siendo que, los integrantes del Comité de Selección por mayoría, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas.

Por otro lado se pone en conocimiento el voto discrepante del siguiente miembro del comité de selección:

Yo, MARIELA PAOLA, CARLOS PONCE con DNI: 19238720, expongo mis sustentos sobre mi voto discrepante en aplicación al artículo 46 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

VOTO SINGULAR DISCREPANTE DE INTEGRANTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN ING MARIELA PAOLA CARLOS PONCE

Con respecto de los integrantes que me acompañe en este comité de selección tengo a bien, de conformidad al Art 38 de la Constitución aunado a las normativas aplicables de Contrataciones del Estado; dejar constancia de

mi opinión contraria al otorgamiento de la Buena Pro que han decidido. Decisión que sustento a continuación:
El único postor del proceso de Licitación Pública N° 03-2024-EMAPE-CS-1, no presentó documentación de acreditación de experiencia laboral, situación que no cumplió con los establecidos en:

Bases Integradas (página 36):

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, (...).

Ficha de Homologación aprobado con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA:

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

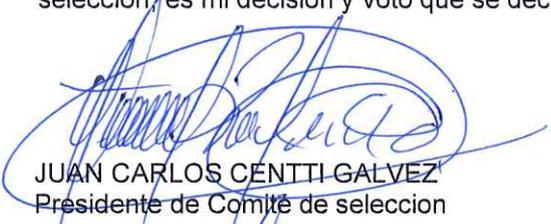
Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

artículo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- Los referidos a las divergencias en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;

- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, no se cumplió con los criterios aplicables establecidos en el proceso de selección LP N° 03-2024-EMAPE-CS-1, en mi condición de especialista 1 integrante del comité del proceso selección, es mi decisión y voto que se declare DESIERTO el procedimiento de selección.



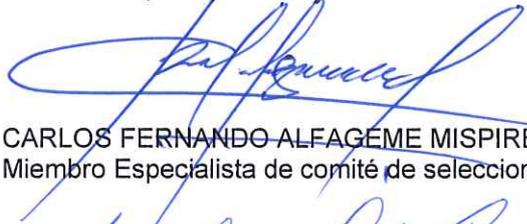
JUAN CARLOS CENTTI GALVEZ
Presidente de Comité de seleccion



MARIO MARTIN CORNEJO CORRALES
Miembro de Comité de seleccion



MARCO ANTONIO FLORES RAZURI
Miembro Especialista de comité de seleccion



CARLOS FERNANDO ALFAGEME MISPIRETA
Miembro Especialista de comité de seleccion



MARIELA PAOLA CARLOS PONCE
Miembro Especialista de comité de seleccion

Lima, 19 de junio del 2024

Señores

Comité de selección de LP N° 003-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Atención: **Sr. Juan Carlos Centti Galvez**
 Presidente del Comité de Selección de LP N°003-2024-EMAPE/CS-1

Asunto: Subsanación de Oferta

Referencia: LP N° 003-2024-EMAPE/CS-1

En atención al Oficio N° 001-2024-EMAPE/CP-003-2024-EMAPE/CS-1, respecto a lo solicitado en el numeral 2.1.1.1, Documentos para la admisión de la Oferta de las Bases Integradas, el cual precisa:

Incorporar a la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases,

Al respecto, dentro del plazo de ley otorgado, cumplimos con adjuntar a la presente comunicación el documento F-3, el cual sustenta –sin alterar el contenido esencial de nuestra oferta- la experiencia en la **Administración Nacional de Puertos – ANP**, requerida en las bases en el ítem C, Requeridos para de Ejecución de la Obra, la cual establece que, *"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra"*.

En esa medida, dejamos constancia que la información complementaria antes indicada permite acreditar una obra similar, por un monto equivalente a una vez (01) el valor referencial, de fecha 29/03/2019, lo que implica que, por sí misma, es suficiente para cumplir los requisitos de calificación requeridos por la Entidad.

En consecuencia, bajo el principio de eficacia y eficiencia que rige los procesos de contratación pública, solicitamos a su Entidad de por subsanada la observación indicada en el citado oficio y se admita nuestra oferta, para los fines correspondientes.

Atentamente,



CONSORCIO SACEEM – PEDELTA
 Gonzalo García Camino
 Representante Legal Común





REGISTRO NACIONAL de EMPRESAS de OBRAS PUBLICAS

Es obligatorio llenar todos los datos que figuran en el presente formulario para que pueda ser recibido por el RNEOP

OBRAS DECLARADAS

EMPRESA:	SACEEM	fecha	08-jun 2023
OBRA:	ANP Redefinición de la circulación en la Rambla Portuaria.	Nº	268
ESPECIFICAR:	1. PLAZO DE OBRA	27 meses	
	2. FECHA DE COMIENZO	Abr-19	
	3. ESTADO DE LA OBRA	EN EJECUCIÓN	
	(marcar el que corresponda)	TERMINADA	X
	4. FECHA DE TERMINACION	Dic-2022	
	5. IMPORTE DE CONTRATO en \$ sin IVA	2.807.283.680	
	ni Leyes Sociales		

Si la obra esta en ejecución también debe indicarse la situación de los cumplimientos

INDICAR	• CUMPLIMIENTO EN CALIDAD:	SI X	NO
	• CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO:	SI X	NO

Marcar con una cruz la celda que corresponda en cada uno de los cumplimientos.

NOMBRE DEL ORGANISMO O PROPIETARIO CONTRATANTE	A.N.P.
FIRMA POR EL ORGANISMO O PROPIETARIO CONTRATANTE	
ACLARACION DE FIRMA - SELLO	Conrado Serrentino Mangino
MAIL DE CONTACTO	mail: coserrentino@anp.com.uy
TELEFONO CONTACTO:	tel: +598 92212418

para el correcto llenado del formulario ver el Instructivo al dorso

SACEEM S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

F3 268 - 829 GA - GM

Gonzalo García Camino
Apoderado

